

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA, correspondientes al año 1922.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BADAJOZ

Latitud . . . . . 38° 53' 30" N.  
 Longitud . . . . . 3<sup>m</sup> 0,0 al O. del Observatorio de San Fernando.  
 27<sup>m</sup> 49,3 al O. de Greenwich.

**Notas.** Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

**Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1922.**

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
Días.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	Ocosos.	
	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	h m	
1	7 47	17 17																					
2	7 47	17 18	1	7 35	17 50																		
3	7 47	17 19	2	7 31	17 51																		
4	7 47	17 20	3	7 28	17 52																		
5	7 47	17 21	4	7 22	17 53																		
6	7 47	17 22	5	7 31	17 54																		
7	7 47	17 23	6	7 30	17 55																		
8	7 47	17 24	7	7 29	17 56																		
9	7 47	17 25	8	7 28	17 57																		
10	7 47	17 26	9	7 27	17 58																		
11	7 47	17 27	10	7 26	18 0																		
12	7 46	17 28	11	7 24	18 1																		
13	7 46	17 29	12	7 23	18 2																		
14	7 46	17 30	13	7 21	18 3																		
15	7 45	17 31	14	7 20	18 4																		
16	7 45	17 32	15	7 19	18 5																		
17	7 45	17 33	16	7 18	18 6																		
18	7 44	17 34	17	7 17	18 7																		
19	7 44	17 35	18	7 16	18 8																		
20	7 43	17 36	19	7 15	18 9																		
21	7 43	17 37	20	7 14	18 10																		
22	7 42	17 38	21	7 13	18 11																		
23	7 42	17 39	22	7 12	18 12																		
24	7 41	17 40	23	7 11	18 13																		
25	7 40	17 41	24	7 10	18 14																		
26	7 40	17 42	25	7 9	18 15																		
27	7 39	17 43	26	7 8	18 16																		
28	7 39	17 44	27	7 7	18 17																		
29	7 38	17 45	28	7 6	18 18																		
30	7 37	17 46	29	7 5	18 19																		
31	7 36	17 47	30	7 4	18 20																		
			31	7 3	18 21																		

Gaceta de Madrid Núm. 64  
3 Marzo 1921  
Anexo núm. 2.—P. 3.ª núm. 993

## 1922. · ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

### I. Marzo 28.—Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Badajoz.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 10<sup>h</sup> 1<sup>m</sup> 2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 53° 15' al W. de Greenwich y latitud 11° 20' S.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 11<sup>h</sup> 8<sup>m</sup> 9, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 76° 6' al W. de Greenwich y latitud 7° 45' S.

El eclipse central a mediodía sucede a 13<sup>h</sup> 11<sup>m</sup> 6, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 16° 35' al W. de Greenwich y latitud 13° 14' N.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a 15<sup>h</sup> 1<sup>m</sup> 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 48° 5' al E. de Greenwich y latitud 27° 27' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 16<sup>h</sup> 9<sup>m</sup> 2, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 31° 12' al E. de Greenwich y latitud 23° 47' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Badajoz son las siguientes:

Principio.....	a 12 horas 39 minutos.	}	Tiempo medio civil oficial.
Medio.....	a 14 horas 6 minutos.		
Fin.....	a 15 horas 27 minutos.		

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 152° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,485; tomando como unidad el diámetro del Sol.

### II. Septiembre 21.—Eclipse total de Sol, invisible en Badajoz.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 2<sup>h</sup> 4<sup>m</sup> 2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 56° 16' al E. de Greenwich y latitud 9° 48' N.

El eclipse central principia, para la Tierra en general, a 2<sup>h</sup> 59<sup>m</sup> 3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 42° 43' al E. de Greenwich y latitud 5° 29' N.

El eclipse central a mediodía sucede a 4<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 3, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 106° 31' al E. de Greenwich y latitud 11° 53' S.

El eclipse central termina, para la Tierra en general, a 6<sup>h</sup> 29<sup>m</sup> 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 173° 15' al E. de Greenwich y latitud 30° 15' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 7<sup>h</sup> 16<sup>m</sup> 3, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 159° 49' al E. de Greenwich y latitud 25° 52' S.

Este eclipse será visible, en partes de Asia y Africa, en la Australia, en casi todo el Océano Indico y parte del Pacifico.

**HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENINSULA  
EL AÑO 1922.**

**ENERO**

- Día 6.—Cuarto creciente, a 10 horas 24 minutos, en Aries.  
12.—Luna llena, a 14 horas 37 minutos, en Cáncer.  
20.—Cuarto menguante, a 6 horas 0 minutos, en Libra.  
27.—Luna nueva, a 23 horas 48 minutos, en Acuario.

**FEBRERO**

- Día 3.—Cuarto creciente, a 4 horas 52 minutos, en Tauro.  
12.—Luna llena, a 1 hora 18 minutos, en Leo.  
18.—Cuarto meng., a 18 horas 18 minutos, en Escorpio.  
26.—Luna nueva, a 18 horas 48 minutos, en Piscis.

**MARZO**

- Día 6.—Cuarto crecte., a 19 horas 22 minutos, en Géminis.  
13.—Luna llena, a 11 horas 14 minutos, en Virgo.  
20.—Cuarto meng., a 8 horas 43 minutos en Sagitario.  
28.—Luna nueva, a 13 horas 3 minutos, en Aries.

**ABRIL**

- Día 8.—Cuarto creciente, a 5 horas 46 minutos, en Cáncer.  
11.—Luna llena, a 20 horas 44 minutos, en Libra.  
19.—Cuarto meng., a 0 horas 54 minutos, en Capricornio  
27.—Luna nueva, a 5 horas 4 minutos, en Tauro.

**MAYO**

- Día 4.—Cuarto creciente, a 12 horas 56 minutos, en Leo.  
11.—Luna llena, a 6 horas 6 minutos, en Escorpio.  
18.—Cuarto meng., a 18 horas 17 minutos, en Acuario.  
26.—Luna nueva, a 18 horas 4 minutos, en Géminis.

**JUNIO**

- Día 2.—Cuarto creciente, a 18 horas 10 minutos, en Virgo.  
9.—Luna llena, a 15 horas 58 minutos, en Sagitario.  
17.—Cuarto menguante, a 12 horas 3 minutos, en Piscis.  
25.—Luna nueva, a 4 horas 20 minutos, en Cáncer.

**JULIO**

- Día 1.—Cuarto creciente, a 22 horas 52 minutos, en Libra.  
9.—Luna llena, a 3 horas 7 minutos, en Capricornio.  
17.—Cuarto menguante, a 5 horas 11 minutos, en Aries.  
24.—Luna nueva, a 12 horas 47 minutos, en Leo.  
31.—Cuarto creciente, a 4 horas 22 minutos, en Escorpio

**AGOSTO**

- Día 7.—Luna llena, a 16 horas 19 minutos, en Acuario.  
15.—Cuarto meng., a 20 horas 46 minutos, en Tauro.  
22.—Luna nueva, a 20 horas 34 minutos, en Leo.  
29.—Cuarto crecte., a 11 horas 55 minutos, en Sagitario.

**SEPTIEMBRE**

- Día 6.—Luna llena, a 7 horas 47 minutos, en Piscis.  
14.—Cuarto meng., a 10 horas 20 minutos, en Géminis.  
21.—Luna nueva, a 4 horas 38 minutos, en Virgo.  
27.—Cuarto crecte., a 22 horas 40 minutos, en Capricornio,

**OCTUBRE**

- Día 6.—Luna llena, a 0 horas 58 minutos, en Aries.  
13.—Cuarto meng., a 21 horas 55 minutos, en Cáncer.  
20.—Luna nueva, a 13 horas 40 minutos, en Libra.  
27.—Cuarto crecte., a 13 horas 26 minutos, en Acuario.

**NOVIEMBRE**

- Día 4.—Luna llena, a 18 horas 37 minutos, en Tauro.  
12.—Cuarto menguante, a 7 horas 53 minutos, en Leo.  
19.—Luna nueva, a 0 horas 6 minutos, en Escorpio.  
26.—Cuarto creciente, a 8 horas 15 minutos, en Piscis.

**DICIEMBRE**

- Día 4.—Luna llena, a 11 horas 24 minutos, en Géminis.  
11.—Cuarto meng., a 18 horas 41 minutos, en Virgo.  
18.—Luna nueva, a 12 horas 20 minutos, en Sagitario.  
26.—Cuarto creciente, a 5 horas 53 minutos, en Aries.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.  
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.  
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.  
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.  
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.

- Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.

- Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.

- Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

- Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

- Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Ceniclos.

Otoño

Invierno.

**CUATRO ESTACIONES**

- La Primavera entra el día 21 de Marzo, a 9 horas 49 minutos.  
El Estío, el 22 de Junio, a 5 horas 27 minutos.

- El Otoño, el 23 de Septiembre, a 20 horas 10 minutos.  
El Invierno, el 22 de Diciembre, a 14 horas 57 minutos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

807

ALVAREZ TOLEDO, Pablo; de veintidós años, hijo de Fernando y de Juana, labrador, natural y vecino de Mazo (Santa Cruz de la Palma); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 124, de 1920, por falsificación 3230

808

ANDREU CARBONELL, José; natural y domiciliado últimamente en Rojales; comparecerá en término de diez días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Orihuela, para notificarle el indulto comprendido en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, contra el mismo y otros, bajo los apercibimientos legales. 3181

809

AZNARES ALVARADO, Mario; de treinta y cuatro años, de estado casado, de oficio cesante, vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por lesiones. 3301

810

BARDISA SANTAMARÍA, Miguel; casado, jornalero, mayor de edad, vecino de Polop, arrendatario que fué de la finca Más de la Mocha, del término de Benidorm; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villajoyosa, a prestar declaración en el sumario número 2 del corriente año, que se sigue sobre corta y sustracción de pinos, y responder de los cargos que en el mismo le resultan, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3197

811

BATISTA HERNANDEZ, José; de doce años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Tías (Arrecife), jornalero, vecino de Santa Cruz de Te-

nerife, sin instrucción; comparecerá dentro del término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad, por virtud de la causa que se le sigue con el número 44 de 1918, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3277

812

CANO GUTIERREZ, José María; natural y vecino de Boriana, hijo de José y de Catalina, soltero, del campo y de catorce años de edad; domiciliado últimamente en Rociana y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Huelva, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por robo frustrado y hurto, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 3253

813

DIAZ, Cástor; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ponzano, 33, patio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Muza, para ser oído en declaración sin juramento, a los efectos del artículo 436 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 544 de 1920, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 3165

814

DUSSERINCH, Juan; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), en causa por hurto, número 54 de 1921, instruida por virtud de denuncia formulada por el citado Juan. 3190

815

FERNANDEZ FERNANDEZ, Arturo; de veinticuatro años de edad, hijo de Arturo y Jesusa, labrador y José González López, de veinticuatro años, hijo de Severino y de Manuela, carpintero, solteros, naturales y vecinos de Deade, Ayuntamiento de Pantón (Lugo); domiciliados últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Monforte de Lemos, o se constituirá en prisión en la cárcel de este partido, a fin de cumplir la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que les fué impuesta por la Audiencia de Lugo, en la causa número 148 del año 1916, sobre disparos y lesiones, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar. 3265

816

FERRERA Y HERNANDEZ, Agustín; de veintidós años de edad, hijo de Ricardo y de Juana, soltero, herrero, natural de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a constituirse

en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife en causa número 163 de 1919 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3278

817

GARCIA OJEDA, Leandro, y Feliciano Gandía Bárcena, vecinos de Padrones de Bureba y en la actualidad de ignorado paradero, se les cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Burgos para el día 31 de Marzo, a las diez, para que como testigos asistan a las sesiones del juicio oral en la causa seguida a Agapito Pérez Arroyo sobre disparo y lesiones, previniéndoles que, si no comparecen sin causa legal debidamente justificada, se les exigirán las responsabilidades con arreglo a la ley. 3235

818

GIL MUÑO, Jerónimo; hijo de José y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salitre, número 14, principal; comparecerá el día 26 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, 22, principal, para celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra él y otros. 3206

819

GIMENEZ GIMENEZ, Alejandro; gitano, de treinta y cuatro años de edad, viudo, natural de Rindecols, vecino de Tarragona, pañero, hijo de Joaquín y Vicenta, de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, algo picado de viruelas, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de nueve días para ser reducido a prisión en méritos de causa que bajo el número 103 de 1919 se instruye sobre estafa contra el mismo, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 3220

820

GOMEZ GONZALEZ, Francisco, conocido por Socorro; de treinta y nueve años de edad, hijo de Pedro y de María, casado con Dolores Torres González, natural de Junquera y vecino de Jerez, calle de Luis Pérez, núm. 10, del campo y sin instrucción, de regular estatura, ojos pardos claros, pelo negro, cejas pobladas y con cicatrices, una en la ceja izquierda y otra debajo de las nariz; comparecerá ante el Juzgado de Ronda, en el término de diez días, para reducirse a prisión decretada en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto y daño, previniendo que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 3272

821

JIMENEZ PUENTE, Francisco; de catorce años de edad, natural de Madrid, hijo de Félix y de Angela; domiciliado en O'Donnell, 43 (Tetuán de las Victorias), de cuarenta y tres años de edad, cuyas señas personales se ignoran;

comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado bajo el número 544 de 1920, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3164

822

**JORRO RISERA, José**; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Sarto Domingo, de Málaga, para responder de los cargos en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

3177

823

**LEDESMA MARTINEZ, Federico**, y Fuensanta Payán Pellicer; ambos conyugales, mayores de edad y habitantes últimamente en la calle Vergara, núm. 8, de Barcelona; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de don José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3227

824

**LOPEZ, Manuel (a) "el Torero"**, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espronceda, número 6 y 8; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Muzas, para ser oído en declaración sin juramento, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 544 de 1920, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3166

825

Los conocidos por el Italiano y el Apache comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque a prestar declaración en el sumario número 241 de 1920, por tentativa de robo.

3276

826

**LLAU PEREZ, Antonio**; de diez y nueve años; soltero, hijo de Toribio y Matilde, carnicero, natural de Albacete, vecino de Madrid, calle de Calatrava, número 11; comparecerá ante el Juzgado de Alcira dentro del término de veinte días para ser reducido a prisión por haberla decretado la Superioridad en la causa que se le sigue sobre estafa.

3212

827

**MARQUE ROBLES, Felipe**; de cuarenta y tres años, natural de Caravaca (Murcia), casado, herrero; domiciliado últimamente en Las Peñicas (Murcia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor Sánchez, para responder de los cargos que le resultan en causa por contrabando,

instruida por dicho Juzgado, bajo el número 525 de 1920.

3174

828

**MAURICE CALDERON, D. José**; vecino y del comercio de Sevilla, el cual se dice reside accidentalmente en Viena, Hotel Bristol, y que de allí pasará a los Estados Unidos en viaje de negocios; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, para prestar declaraciones en sumario que se instruye sobre quebrantamiento de unos depósitos de aceite, constituidos a precio de tasa por D. Francisco Bardia Canela, a favor del Ministerio de Abastecimientos, bajo apercibimiento de que si no compareciese incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3240

829

**MERINO NAVARRO, Juan José**, alias "Papá Juan"; hijo de Dolores y de padre desconocido, de veintidós años de edad, natural de Almería, partido de idem, provincia de idem, de estado soltero, de oficio desconocido; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Almería, con el fin de inquirirle en el sumario número 29 de 1919, que contra el mismo se sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio en que hubiere lugar en derecho.

3213

830

**NAVARRO FALGADO, Arturo**; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 70; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para ampliar su declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

3171

831

**PEREZ VILLAVICIOSA, Antonio**; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, núm. 23, segundo, número 3; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para ampliar su declaración en causa por robo, instruida por el Juzgado y Secretaría referidos.

3172

832

**PINO DARIAS, Faustino del**, conocido por Faustino Lira Marrero; de diez y seis años de edad, hijo de Ramón y de María, soltero, natural de Las Palmas, vecino de dicha ciudad en la carretera del Centro, en Santa Cruz de Tenerife en la casa de huéspedes "Los Tres Gatos", y en la Laguna, fonda "La Peninsular"; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha población en causa núm. 115 de 1919, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3279

832 bis.

**PICÓ, quinillero**, que va en unión con su mujer; domiciliado últimamente en Barbastró; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tamarite para prestar declaración como testigo en causa por hurto de aves instruida por dicho Juzgado.

3239

833

**RUBIA SEBASTIAN CRISPULO**, Prudencio de la; de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Juana, natural de Gerceda (Madrid), vecino de Collado Villalba; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Melancólicos, número 6, cuyo actual paradero se ignora. Se le hace saber que por auto de 14 de Febrero pasado, dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, ha sido declarada remitida la pena que se le impuso en causa que se le siguió por el Juzgado de San Lorenzo del Escorial por el delito de lesiones.

3274

834

**RUIZ, Luis**; maquinista que fué de la Compañía férrea de Madrid a Aragón y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Nicasio Méndez, número 24; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en causa por daños y lesiones instruida por dicho Juzgado.

3243

835

**SOSA GARCIA, Leonardo**, y Basilia Crego Navarro; naturales y domiciliados en Enrinal de la Sierra; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sequeros a prestar declaración en el sumario núm. 12 de 1921, que se instruye por infidelidad en la custodia de presos.

3281

836

**VALLE MARTIN, Elenterio del**; de trece años de edad, hijo de Pedro y Matilde, jornalero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Dueñas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para practicar acerca de él una diligencia judicial acordada en sumario que contra otros y el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

3259

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 518 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar, de Marina.

2.582

**ABARRATEGUI Y ERRASTI, Juan;** natural de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión pelotari, de veintitrés años de edad, hijo de Agapito y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, números 8 y 10; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria. 3170

2.583

**ALONSO CABALLERO, Francisco;** natural y vecino de Sevilla, soltero, del campo, de veinticuatro años de edad, hijo de Miguel y Josefa y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa núm. 109 de 1920 por tentativa de robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Estepa para ser reducido a prisión y de la que podrá librarse prestando fianza de 1.000 pesetas en cualquiera de las clases que ordena la ley. 3245

2.584

**ALONSO LOPEZ, Juan;** natural de Mociños, partido de Celanova, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Consuelo, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz regular barbilampiña, y viste traje de pana rayada; domiciliado últimamente en Mociños; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verifiarlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3267

2.585

**ANTUNA SANCHEZ, Julio, Juan** Elías Adrián y Francisco Gómez Lúigas; hijos de Antonio y Francisca, Gregorio y María y Antonio y Francisca, naturales de Langreo (Oviedo), Barcelona y Novelda (Alicante), de estado solteros, profesión camareros, de veintea, quince y diez y ocho años de edad; domiciliados en Barcelona; procesados por publicación de hojas clandestinas; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 3222

2.586

**CALLEJA GONZALEZ, Fermín;** natural de Calahorra, de estado soltero, profesión profesor, de veintiocho años de edad, sin más circunstancias; domiciliado últimamente en Vallecas; procesado por adulterio; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad a fin de cumplir la condena que por la misma le ha sido impuesta en la causa citada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3295

2.587

**CARMONA SANCHEZ, Carmen;** hija de Guillermo y de Isabel, natural de Tiedra (Valladolid), de estado casada,

profesión sus labores, de cuarenta años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Perico el Gordo, número 14, bajo; procesada por lesiones en causa núm. 563 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión e ingreso en la cárcel, apercibida con ser declarada en rebeldía. 3169

2.588

**CASADO VILLANUEVA, Julio;** de estado soltero, profesión escribiente, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Armas, núm. 7; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de don Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, núm. 4. 3285

2.589

**CORTES JIMENEZ, Rafael;** hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sevilla, profesión jornalero, de estado soltero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Santa Lucía, núm. 23; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, núm. 4. 3286

2.590

**DOMINGUEZ LOPEZ, Angel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintisiete años de edad, hijo de Santiago y de Lorenza; domiciliado últimamente en Madrid, Ave Maria, 27 y San Hermenegildo, 15; procesado por estafa, causa número 20 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3175

2.591

**DOMINGUEZ RAMOS, Francisco;** natural de San Roque, de estado soltero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto en la causa número 62 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 3286

2.592

**ELBANDURU BARRONDO, Melchor;** natural de Ubidea, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 3234

2.593

**ESCUDERO HERRERO, Antonia;**

de diez y nueve años de edad, hija de Joaquín y de Teresa, de estado soltera, sirvienta, de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular y viste a estilo del país, que ha estado recluida en el Convento de las Adoratrices de Valladolid y vecina de Peñaranda; procesada por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 3183

2.594

**EXPOSITO GARCIA, Francisco;** de estado soltero, profesión camarero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Cañamo, número 23; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 3284

2.595

**GARCIA DE CASAR, Jesús;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y seis años, hijo de Manuel y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo Imperial, número 9, piso segundo izquierda; procesado por lesiones en causa número 663 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ruiz, para notificarle el auto declarándole procesado y otras diligencias, apercibido con ser declarado rebelde. 3167

2.596

**GARCIA GUTIERREZ, Francisco** (a) "Bailarin"; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 3287

2.597

**GONZALEZ BORJA, Antonio;** natural de Ricosca, de estado casado, profesión tratante, de cuarenta y dos años, sin más circunstancias; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto, causa 223 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3294

2.598

**GOLDEIRO RUIZ, Antonio;** de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Tortosa; procesado por contrabando y defraudación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 3290

2.599

GOMEZ, Manuel; de diez y nueve años, soltero, aserrador, natural y vecino de Portugal, que tuvo su última residencia en la parroquia de Oca, estatura regular, color moreno, nariz y boca regular, barbilampiño, pelo y ojos castaños; procesado en sumario por el delito de disparo de arma y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Estrada para constituirse en prisión.

3257

2.600

GOMEZ ORRIENO, Avelino; de diez y seis años, hijo de Eusebio y Leona y vecino de Miranda de Ebro; comparecerá ante la Sala de la Audiencia provincial de Burgos el día 19 de Abril del corriente año y sus once horas de la mañana, a fin de asistir como procesado al juicio oral que en dicho día se ha de celebrar para conocer del sumario número 1 de 1920, sobre hurto, instruido por el Juzgado de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así será declarado rebelde.

3264

2.601

HARNY ASCAN, John; súbdito inglés, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado en Noruega; procesado por atentado en causa número 912 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva para ser reducido a prisión.

3248

2.602

HUBERT, von Euselt; de nacionalidad Belga, de estado se ignora, profesión no consta; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3192

2.603

J. DE AGUIRRE, Antolín Simón, conocido por Antolín Aguirre; natural de Orduña, hijo de Eloy y de María Angeles, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Begofia; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

3231

2.604

JIMENEZ ARIAS, María; natural de Málaga, de estado soltera, profesión su sexo de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto en causa 570 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

3176

2.605

JUANOLA, A, y José Font; presidentes de la S. A. Multiplex; domiciliados últimamente en Barcelona, plaza del Angel, 1 y Tapicería 2 y 4; procesados por estafa en causa número 1.014 de 1920; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. Se

cretaría del Sr. Florensa, y si no comparecen se les declarará rebeldes.

3221

2.606

LOPEZ MELLADO, Antonio; de veintitrés años de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

3191

2.607

LORENTE MANRIQUE, Juana; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por hurto en la causa número 253 de 1917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad.

3238

2.608

LUQUE CASTANEDA, Juan; ex guarda aguias de la estación de Cortes de la Frontera; Antonio Martín, consignatario de la expedición gran velocidad 444, de Granada para San Roque, y Fernando López, remitente de dicha expedición, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesados en causa sobre estafa; comparecerán dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito Plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León, a responder a los cargos que les resultan en dicha causa.

3246

2.609

LLUCIA BOSSE, Antonio; que ha usado también los nombres de Cristóbal Ruiz Gil; José Valls Puig y Tomás Portolés Grau, natural de Capellades (Barcelona), soltero, médico, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa sobre falsificación y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3193

2.610

MARQUEZ, Cándido; soltero, de unos veinticinco años, vecino de Encinasola, que dijo hallarse preso en Huelva por sustracción de unos décimos de Lotería; procesado por hurto en causa número 191 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, para ingresar en la cárcel, por estar decretada su prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

3196

2.611

MARTINEZ GARCIA, Juan; natural de Sigüenza, de veintinueve años de edad; hijo de Mariano y Josefa, jornalero; domiciliado últimamente en Lérida; procesado en causa por estafa, número 273; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Lérida, para responder a los cargos que

contra él resulten, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

3255

2.612

MARTINEZ LOPEZ, Rafael; de estado soltero, profesión cocinero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Tinte, número 7; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4.

3283

2.613

MARTINEZ MARTINEZ, Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por hurto, en causa número 293 del 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión, acordada por la Superioridad.

3257

2.614

MEGIAS ORTEGA, Francisca; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesada por estafa en causa número 352 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducida a prisión, acordada por la Superioridad.

3259

2.615

MERLO MARTINEZ, Patricio (a), "El Moreno", de veinte años, hijo de Patricio y de Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de Linares, en la carretera de Matababras, número 71; procesado por hurto en causa número 142 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para ser reducido a prisión.

3256

2.616

MIQUEL MARGARIT, Agustín; natural de San Sadurn de Noya, de diez y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Luisa; domiciliado últimamente en San Sadurn de Noya, barriada Cas. Catarni; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia.

3230

2.617

MONTOYA FERNANDEZ, Antonio; natural de Fúcar (Albacete), de estado casado, gitana, de cuarenta años, sin más circunstancias; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto en causa número 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Nieves, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3233

2.618

**OLIVA CARRERO, Ramón;** natural de Algeciras, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Algeciras, posada de la Paloma; procesado por hurto en causa número 3 del año 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para recibirle indagatoria. 3242

2.619

**PELLEJA MORA, Pablo;** natural de Sabadell, de estado, profesión y edad ignorados; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por robo, sumario números 189 y 9528 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell. 3186

2.620

**PABILLA GARCIA, Juan Antonio,** alias "Caniles"; de treinta y cinco años de edad, hijo de José y Rosa, casado, jornalero, natural de Caniles y vecino de Serón; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 94 de 1919, sobre atentado, bajo apercibimiento que si en dicho término no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Se encuentra decretada la prisión provisional del dicho procesado. 3184

2.621

**PALMA AGUADO, Andrés;** natural de Málaga, de profesión camarero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Donato y de Francisca; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Pasillo de la Cárcel, número 12, segundo; procesado en causa número 250 de 1920, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3 296

2.622

**PARRERO PEDIS, Juan;** hijo de Feliciano y de Rosa, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 9, bajos; procesado por hurto, número 1.050 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. Secretaria de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3224

2.623

**PEREZ MUÑOZ, Antonio;** cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos diez y ocho años, estatura baja, cargado de espaldas, que dijo habitar últimamente en Madrid, calle de Toledo,

número 94; procesado por hurto número 57 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para notificarle el auto de procesamiento y prisión. 3163

2.624

**PRADES RODRIGUEZ, Daniel;** natural de Uldecona, sitio conocido por Els Valentins, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y de Carolina; domiciliado últimamente en Uldecona, sitio conocido por Els Valentins; procesado por el Juzgado de Villafranca del Panadés en causa sobre hurto número 35 de 1920; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción; como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y por tener decretado su prisión provisional por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, por auto del día 2 de Febrero pasado. 3297

2.625

**RANALS MOLINA, Pedro;** natural de Esparraguera, de estado soltero, profesión cerrajero, de quince años, hijo de José y de Engracia; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sabadell para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en auto de primero de Febrero pasado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3273

2.626

**RODRIGUEZ ALVAREZ, Andrés;** hijo de Idefonsa; ignorándose el de su padre, natural de Avila de los Caballeros, de estado soltero, profesión minero, de unos treinta y seis años de edad, ambulante, de estatura regular, moreno, de labios abultados, pelo negro, con algunas canas, residente últimamente en Oliete; procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Hija, para notificarle auto de procesamiento y de prisión provisional, constituirse en dicha prisión y practicar varias diligencias. 3247

2.627

**SAEZ BALDA, Raimundo;** hijo de Apolinar y de María, natural de Abalos, provincia de Legroño, soltero, jornalero, de veinte años, estatura regular, pelo rubio oscuro, viste terno de americana; procesado en sumario número 54 de 1920, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laguardia (Alava), para notificarle auto de 17 de Enero último, ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel del partido, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar; motiva esta requisitoria el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3252

2.628

**SAN JOSE MARTIN, Maximino;** natural de Valladolid, hijo de Eduardo y de Cristina, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 3233

2.629

**SANTIAGO DIAZ, Luis;** natural de Lorca, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y de Eustaquia; domiciliado últimamente en Finestrat; procesado por incendio en causa número 17 de 1918, seguida en el Juzgado de instrucción de Villajoyosa; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándosele rebelde. 3298

2.630

**SELVAS VIAPLANA, Pedro;** natural de Sabadell, de estado casado, profesión carretero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Sabadell; procesado por robo, números 189 y 9.528 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell. 3187

2.631

**VALLE PASTOR, Antonio del;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión litógrafo, de treinta años, soltero, hijo de Juan y de María de las Nieves, como comprendido en el caso primero del artículo 335 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por resistencia en causa 168 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, para cumplir condena, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 3262

2.632

**VEGA PEREZ, Enrique;** natural de Madrid; hijo de Ramón y de Carmen, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 3232

2.633

**VENTORELA ALVAREZ, Manuel;** natural de Rabo de Galo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de Juan y de Ramona; domiciliado últimamente en Orense; procesado por infracción de la ley de pesca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 3180

2.634

VILLALONGA PUJOL, Joaquín; de estado casado, profesión empleado; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por infidelidad en la custodia de documentos y otros delitos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor.

3225 y 3226

2.635

ZUBAIRE GARJON, Pedro; de veinte años, soltero, maestro superior, natural de Pamplona, hijo de Fermín y de Filomena, que residió últimamente en Barcelona; procesado por robo, su número 71 de 1921; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde.

3228

### JURISDICCION ECLESIASTICA

#### MADRID

Nos el Doctor D. Jesús María Echeverría y Mayora, Presbítero, Abogado, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria, Oficial Juez eclesiástico del Obispado, etc., etc.

Por la presente cédula y usando de las facultades que Nos corresponden, emplazamos, citamos e intimamos a D. Antonio María de Cárdenas y Moya, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 23 del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, comparezca, personalmente o por medio de Procurador debidamente apoderado, en nuestra Audiencia, sita en la calle de la Pasa, número 3, piso bajo, a fin de allanarse u oponerse a la demanda de divorcio presentada contra él por su esposa doña Carmen Palomino y Gómez, todo en la forma y bajo los apercibimientos y perjuicios establecidos por el Código de Derecho Canónico en sus cánones 1.726 y siguientes.

Madrid, 26 de Febrero de 1921.—El Juez, Doctor Echeverría.—Por mandato de S. S., Francisco S. Oleas.

X—499

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 23 de Febrero, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por la Sociedad "Crédito y Fomento de Ahorros", contra D. Miguel Puig y Amat, por el presente se anuncia por segunda vez, por término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de retroventa, base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de los siguientes bienes divididos en dos lotes.

#### Primer lote.

1.ª La nuda propiedad de aquella he-

redad denominada "Can Rigualt de la Alsina", situada en el término municipal de San Martín Sarroca, partido judicial de Villafranca del Panadés, de cabida 126 jornales 37 céntimos, equivalentes a 42 hectáreas, 96 áreas, 58 centiáreas; de las cuales hay cinco jornales 20 céntimos sembrado, huerto y secano de primera, segunda y tercera calidad; veinte jornales, viña de primera, segunda y tercera calidad; 78 jornales 75 céntimos viña espesa de primera, segunda y tercera calidad, con algunos olivos, almendros y otros árboles; dos jornales 52 céntimos, bosque, encinar y yermo de segunda y tercera calidad, y treinta y ocho jornales de viña espesa, que cultivan varios sujetos a primeras cepas, o sea a "rabassa morta", pagando la tercera parte del vino y el diezmo de once una, es decir, el oncenno, y caso de "arrabasar" a la cuarta parte de frutos, los granos de arista; llevando las partes pertenecientes el dueño de la casa-heredad a costa de los mismos "rabaseros"; pagando tres cuartanes de cebada en concepto de censo por cada jornal de tierra; siendo los restantes terrenos de la heredad que se describe cultivados por cuenta de la misma. Atraviesa dicha finca de Norte a Sud, el camino carretero que de Rovellats dirige a "Casa Rigualt", el camino de herradura de la torre de Bernet, y el camino de herradura que de Bellavista dirige a San Martín Sarroca, y de Este a Oeste, el camino carretero que conduce a "Can Rigualt" y torre de Bernet. Dentro de la misma finca se halla edificada una casa de campo llamada "Can Rigualt", compuesta de siete habitaciones, nombrada "Apartaments"; esto es, seis señaladas con los números 128, 129, 130, 131, 132 y 133, que tienen bajos y un alto, con sus cochigas, gallineros, pajar y horno; aneja a la casa tiene una bodega señalada de número 127, con un redil para ganado, parte cubierto, con cuatro lagares y un cobertizo, con dos prensas de hierro, de superficie, incluso el solar, 721 metros, 912 milímetros cuadrados. Frente a la descrita casa y dentro la misma heredad, hay otra casita o habitación llamada también "Apartamento", señalada de número 134, compuesta de bajos con entresuelo y dos bodegas, señalada de número 135, con dos lagares, pocilga y gallinero, de superficie, en junto, 128 metros, 80 milímetros cuadrados. Existen también dentro de la finca que se describe, una era para trillar, una balsa y dos pozos. Linda de por junto la heredad, "Can Rigualt de la Alsina"; por Este, parte con D. Silvio Salvador, parte con D. José Batlle y parte con el Reverendo Obstantor del Beneficio de "Casa Lleó"; por Sud, parte con D. José Batlle, parte con D. Mariano Batlle, parte con dicho Beneficio de "Casa Lleó", parte con heredad de D. Pedro Bolet, parte con Pedro Roca, parte con Francisco Batlle, parte con Antonio Papiol y parte con D. José Planas; por Oeste, con los herederos de D. Pedro Bolet, y por Norte, con Rafael Fuster, con los citados herederos de D. Pedro Bolet, con tierras de la heredad dicha "Casa Termans", con D. Silvio Salvador y con el torrente "dels Prats". Esta finca fué justipreciada en la escritura base de este procedimiento, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 40.000 pesetas.

2.ª La nuda propiedad de una pieza de tierra en el mismo término de San

Martín Sarroca, que aunque separada de la anterior, forma parte de la misma, denominada "La Alsina grossa" y también "La Viña de Ramona", compuesta de viña espesa, parte majuelos de segunda y tercera calidad, con algunos árboles, de extensión diez jornales, 81 céntimos, equivalentes a tres hectáreas, 64 áreas, 54 centiáreas. De estos jornales se cultivan tres y medio a "rabassa morta", por José Termans, a la tercera parte de frutos de vino, y el diezmo de once una, pagando de censo tres cuartanes de cebada por cada jornal de tierra. Linda, por Este, con José Batlle; por Sud, con el mismo Batlle, mediante el camino carretero que conduce a la torre de Bernet; por Oeste, con José Sadurní y Ramón Martí, mediante el camino de herradura que de Bellavista dirige a San Martín Sarroca, y parte con D. José Batlle, y por Norte, con dicho Batlle, mediante, en parte, el torrente "dels Prats". Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en 7.000 pesetas.

3.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra situada en el propio término que las anteriores, nombrada "Del Bannet", formando igualmente parte de la heredad nombrada "Can Rigualt de la Alsina", de cabida tres jornales, 12 céntimos, o sean una hectárea, seis áreas, ocho centiáreas, compuesta de viña espesa de segunda y tercera calidad. Esta finca la cultivan a primeras cepas, o sea a "rabassa morta", N. Casas y Pablo Costa, al tercio del vino, diezmo del oncenno y tres cuartanes de cebada de censo por cada jornal de tierra. Linda, por Este, Sud y Norte, con tierras de la heredad llamada "Casa Solé de la Torre", propia de D. Rafael Fuster, y por Oeste, con D. Antonio Bolet. A los efectos de subasta se le fijó a dicha nuda propiedad un valor de 2.500 pesetas.

4.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra situada en el propio término municipal, de pertenencias de la heredad "Casa Termans de Rovellat", conocida por "Camp dels Grabullers o Prats", de cabida dos jornales, cuatro céntimos, o sean 69 áreas, 36 centiáreas, compuesta de viña camp, parte espesa y alameda, de primera y segunda calidad; que linda: por Este, con el torrente "dels Prats"; por Sud, con D. Silvio Salvador, y parte con la heredad dicha "Can Rigualt de la Alsina", y por Oeste y Norte, con el expresado D. Silvio Salvador. Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 3.100 pesetas.

5.ª La nuda propiedad de una pieza de tierra plantada de viña, sita en el término municipal de Villafranca del Panadés, de pertenencia de la heredad "Can Rigualt de la Alsina", denominada la finca que se describe "Munt de San Pau o San Jordi", de cabida dos jornales aproximadamente, o sean 98 áreas, 50 centiáreas y 12 centímetros cuadrados, que cultiva o posee a primeras cepas, o sea a "rabassa morta", el doctor don Antonio Vidal y Verdaguer, por término de cincuenta y tres años; esta finca es la de número 1.215, folio 24, del tomo 40 del Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, inscripción quinta. La nuda propiedad de esta finca fué valorada a los efectos de subasta en la cantidad de 30.000 pesetas.

6.ª La nuda propiedad de una heredad situada en el término municipal de Santa Margarita y Monjos, denominada

"Sanabra", conocida también por "Sant Domingo", compuesta de un edificio Iglesia y ex Convento, señalado éste de número 14, que se compone de bajos con todas sus dependencias y oficinas de labranza, con tres lagares nuevos y un carbitero, y otro viejo, pise y desván, de superficie 2.668 metros, 220 milímetros cuadrados. Anajo al mismo tiene un huerto cercado de paredes, con una noria y aljibe, pozo y cisterna, con una pequeña cantidad de agua potable de mina; compuesto dicho huerto de sembradura, riego eventual y parte secano de segunda calidad, con árboles frutales; de superficie 69 áreas, 40 centiáreas. Al extremo de dicho huerto tiene otra casa llamada antiguamente "La Estabilla", y hoy día "Apartament de Sant Domingo", señalada de número 13, compuesta de bajos, con cuadra y pajar y un solo piso, con un corral o redil para ganado, todo cubierto; de superficie el solar 266 metros, 229 milímetros. Alrededor del edificio descrito y unido al mismo, tiene una gleba o extensión de terreno en la partida denominada del "Convent", compuesta una pequeña parte de sembradura, huerta, secano, viña con algunos olivos, arboleda, yermo y rieral, con algunos pinos y otros árboles de primera, segunda y tercera calidad; de superficie 27 jornales 75 céntimos, o sean siete hectáreas, 39 áreas, 50 centiáreas; de estos jornales cultiva cinco de ellos Miguel Castellví, plantados de viña con cuatro olivos, a la tercera parte de frutos el vino, y al diezmo de quince una y una pesetas y tres cuartanes de cebada en concepto de censo por cada jornal de tierra. Atraviesa dicha finca, de Norte a Sud, el camino llamado vulgarmente de "Sagraments", que de "Cal Pere Joan" dirige a la Parroquia de Santa Margarita, y el camino que de "Sant Domingo" conduce a Sanabra. Linda toda la finca que se describe: por Este, con Enrique Vidal, Vicente Queraltó y Jaime Palau; por Sur, con Juan Reventós y Pagés y con Jaime Milá; por Oeste, con dicho Reventós, mediante el camino que conduce a "Sanabra" y con la Riera dels Monjos, y por Norte, con tierras de la heredad "Mas Castellá", mediante el torrente del "Mas Petit". Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 30.000 pesetas.

7.ª La nuda propiedad de una pieza de tierra situada en el propio término que la anterior y que forma parte de la misma, conocida por la "Viña gran", "Viña de Sal y Pebre" y "La Fiducera", compuesta de viña en su mayor parte, una pequeña parte de sembradura, huerta, parte yerma, con algunos árboles a la ladera del torrente y de la riera, de segunda y tercera calidad, de cabida esta finca 33 jornales, 11 céntimos, o sean 11 hectáreas, 25 áreas, 74 centiáreas. Parte de estos jornales están cultivados a "rabassa morta", o sea siete jornales, por Francisco Valls, y dos jornales por Magín Güell, y el resto por Joaquín Batet, y dos jornales y un cuarto por Juan Brucal, todos plantados de viña espesa, con los pactos siguientes: el vino al tercio, el diezmo, de quince una y una peseta y tres cuartanes de cebada en concepto de censo por cada jornal de tierra. Atraviesa dicha finca de Norte a Sud el camino de sembradura de Sant Domingo a "Bellavista", y linda: de por junto, con Este, parte con el torrente de "Sal y Pebre" y parte con D. Juan Reventós;

por Sur, con tierras de la heredad "Ballestá", propia de D. Ramón de Bacardí, mediante en parte el camino que de las "Masas" dirige a la "Sanabra"; por Oeste, con los sucesores de D. Vicente de Sisternes, mediante en parte el camino de Castellet, y por Norte, con la riera "Dels Monjos", y parte con el torrente dicho de "Sal y Pebre". Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 12.000 pesetas.

8.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra en el mismo término, denominada "La Viña dels Güells" y "Pujolet", plantada de viña espesa, de segunda y tercera calidad, con algunas encinas y yermo a la ladera del torrente, de cabida siete jornales 71 céntimos, o sean dos hectáreas 62 áreas 14 centiáreas, parte de cuya cabida, o sean tres jornales, la cultiva a "rabassa morta" don Magín Güell, a la tercera parte de frutos el vino, el diez de quince una y tres pesetas en calidad de censo. Forma parte la descripta finca de la heredad "Sanabra" o "Sant Domingo"; y linda: por Este, con Juan Reventós y Pagés, por Sur, con el torrente "Ballestá", por Oeste, con don Ramón de Bacardí mediante el camino de herradura que de "Ballestá" dirige a "Sant Domingo", y por Norte, con dicho Ramón de Bacardí, mediante camino y parte con D. Juan Reventós.

Dicha nuda propiedad, fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 3.500 pesetas.

9.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra en el mismo término y en la partida denominada "Dels Songlós", formando bancales, de cabida ocho jornales 30 céntimos, equivalentes a dos hectáreas 82 áreas, 20 centiáreas, en sembradura, viña con algún olivo y algunas encinas y yermo a la ladera del torrente, de primera, segunda y tercera calidad. Linda: por sus cuatro puntos cardinales con D. Juan Reventós y Pagés, mediante en el linde de Este parte con el camino que de la "Sanabra" dirige a "Sant Domingo", y a la de Norte, el torrente de "Abostradors". Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 5.000 pesetas.

10.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra situada en el mismo término, plantada de viña vieja espesa, de segunda y tercera calidad, en la partida nombrada "Del Soley", de cabida seis jornales, 25 céntimos, medida del país, o sean dos hectáreas, 12 áreas, 50 centiáreas; que linda: por Este, con D. Juan Palau, por Sur y Oeste, con D. Juan Reventós, y por Norte, con dicho D. Jaime Palau. Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 3.000 pesetas.

11.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra que forma también parte de la heredad "Sant Domingo", situada en término de Santa Margarita y Monjos, denominada "Hort de la Bassa", compuesta de sembradura de secano, de segunda calidad, destinada a hortaliza, de cabida seis céntimos de jornal, o sean dos áreas, cuatro centiáreas; lindante, por sus cuatro puntos cardinales, con don Juan Reventós, mediante una balza en el linde Sur. Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.500 pesetas.

12.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra en el propio término, que tam-

bién forma parte de la antedicha heredad, sita en la partida denominada "Camps de la Sanabra" y "Viña de la Sort", compuesta de sembradura secano con almendros y algunos olivos, parte viña, yermo y quintanar, de segunda y tercera calidad, de cabida seis jornales 25 céntimos, equivalentes a dos hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas; al extremo de la misma, y por la parte de Este, tiene construidos varios edificios, a saber: una casa llamada "Apartament de Baix la Sanabra", señalada de número 3, compuesta de bajos, con cuadra y bodega, de un solo piso, con un pajar anejo, de superficie solar, comprendido el grueso de las paredes, 128 metros, 136 milímetros cuadrados. Frente la descrita casa tiene un corral de ganado, parte abierto, en estado ruinoso, sin número, de superficie 225 metros 720 milímetros cuadrados. Otra casa en el mismo paraje, conocida por "Lo Apartament de dalt de la Sanabra", señalada de número 2, compuesta de bajos, con lagar, bodega y un solo piso alto, de superficie solar 137 metros, 750 milímetros cuadrados; lindando todo lo descrito, con junto, por todos lados, con D. Juan Reventós Pagés. Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 4.500 pesetas.

13.ª La nuda propiedad de otra pieza de tierra en el mismo término, y que también forma parte de la heredad "Sant Domingo", en la partida nombrada "La Montaña", de cabida 21 jornales, 90 céntimos, o sean, siete hectáreas, 44 áreas y 60 centiáreas, a saber: 11 jornales, 65 céntimos, parte sembradura secano con algunos olivos, parte viña espesa y campo, y parte yermo, y 10 jornales, 25 céntimos, montaña y roca, con pinos y prozales y yermo de segunda y tercera calidad. Atraviesa dicha finca de Este a Oeste el camino llamado de San Lorenzo, y linda: por sus cuatro puntos cardinales con D. Juan Reventós Pagés. Dicha nuda propiedad fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 4.500 pesetas.

El valor de los bienes que integran este lote es de 146.600 pesetas.

#### Segundo lote.

1.ª La nuda propiedad de un huerto sito en la calle de Bassa Miguela, de la villa de Vendrell, de superficie 758 metros 86 decímetros; que linda: por su frente, Este, con la calle de Santa Ana y parte con D. Salvador Ramón; por la derecha, saliendo, con doña Teresa Curmen Torrents; por la espalda, Oeste, con una huerta, y por la izquierda, o Norte, con la misma huerta, con herederos de Juan Nin y parte con Salvador Ramón. Dicha nuda propiedad, fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 5.000 pesetas.

2.ª La plena propiedad de una casa señalada de número 3, sita en la villa de Vendrell y calle Alta, de superficie 1.764 galvos cuadrados, equivalentes a 66 metros, 64 decímetros, 39 centímetros; linda: por frente, Este, con dicha calle; por derecha, saliendo, Sur, con Pablo Gomis; por detrás, Oeste, con Isidro Bassa, y por Norte, izquierda, con el mismo Bassa. Esta finca fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 5.000 pesetas.

3.ª La plena propiedad de dos casitas unidas o habitaciones de un solo piso

y debajo sus bodegas, de superficie 142 metros, 80 decímetros, 54 centímetros, situada en la villa de Vendrell y calle Nueva, que forman una sola finca, señaladas con los números 40 y 42; lindante: por frente, Este, con dicha calle; por derecha, saliendo, Sur, con Pablo Boscías; por detrás, Oeste, con torrente, y por izquierda, Norte, con Josefa Güell. Con estas casitas va comprendido un huerto, y fué valorada, a los efectos de subasta, en la cantidad de 4.500 pesetas.

3.ª bis. La plena propiedad de un huerto sito en Vendrell, calle de la Barceloneta, que en la actualidad tiene una superficie de 5,950 metros, 77 decímetros cuadrados; lindante: por Este, con Juan Nin, con la primera finca de este lote y con herederos de Rosa Escurré y otros; por Sur, con Pablo María Guimerá, por Oeste, con porciones segregadas de esta finca y con un torrente, y por Norte, con terreno que da salida a la calle de la Barceloneta. Valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 4.500 pesetas.

4.ª Un censo, en nuda percepción, de pensión anual 45 pesetas, su capital, al 3 por 100, 1.500 pesetas, que anualmente el día 12 de Febrero debe pagar íntegro y sin descuento de clase alguna don Melchor Bassa y Antich, derecho habiente de D. Juan Fonet y Fontana, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, de superficie 50 palmos de ancho por 76 y medio de largo en el lindé Este, y 78 y medio en el de Oeste, que equivalen, en junto, a 147 metros, 34 decímetros, 78 centímetros y 75 milímetros cuadrados, situado en la villa de Vendrell y punto denominado "Casas Novas"; lindante: por Este, con Antonio Parera, por Mediodía, con terreno destinado a calle, por Oeste, con Juan Mercader, y por Norte, con las casas de Pablo Soler, José Vilanova y Pablo Güell. Dicho censo fué valorado, a los efectos de la subasta, en la cantidad de 1.500 pesetas.

5.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 22,50 pesetas, su capital al 3 por 100, 750 pesetas, que anualmente, el día 12 de Febrero hacen y prestan íntegro y sin descuento de clase alguna los consortes D. Francisco Socías y Sans y doña María Miró y Ramón, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, de medida 25 palmos de ancho por 80 y medio de largo, que equivalen, en junto, a 76 metros, 53 centímetros cuadrados, situado en la villa de Vendrell y punto denominado "Casas Novas"; que linda: por la derecha, o Norte, con Remigio Bonshoms; por la izquierda, o Sur, con Jaime Socías y Sans, por la espalda, Este, con Juan Nin y Soler, y por su frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 750 pesetas.

6.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 22,50 pesetas, su capital, al 3 por 100, 750 pesetas, que todos los años, el día 12 de Febrero, hace y presta íntegro y sin descuento de clase alguna, Jaime Socías y Sans, por razón de un solar y las mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín, y de la Estrella, en la parte conocida por "Casas Novas", que tiene de ancho 25 palmos por 83 de largo, aproximadamente, que forman, en junto, una superficie de 78 metros, 90 centímetros cuadra-

dos; linda: por la derecha, o Norte, con los consortes Francisco Socías y María Miró; por la izquierda, Sur, con los consortes Antonio Recasens y María Sanahuja; por la espalda, Este, con Juan Nin y Soler, hoy su sucesor Andrés Ripoll, y por frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 750 pesetas.

7.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 22,50 pesetas, su capital, al 3 por 100, 750 pesetas, que el día 12 de Febrero hacen y prestan íntegro y sin descuento de clase alguna los consortes D. Antonio Recasens y doña María Sanahuja, por razón de un solar y las mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, en la partida denominada "Casas Novas", que tiene de ancho 25 palmos y de largo 85 y medio, que en junto forman una superficie de 81 metros, 28 centímetros cuadrados; lindante: por la derecha, o Norte, con Jaime Socías; por la izquierda, Sur, con Juan Socías Julivert; por la espalda, Este, con Andrés Ripoll, y por su frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 750 pesetas.

8.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 20 pesetas, su capital, al 3 por 100, 666,66 pesetas, pagadero en 12 de Febrero, íntegro y sin descuento de ninguna clase por D. Lorenzo Galbás y Vidal, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida denominada "Casas Novas", que contiene una superficie de 25 palmos de ancho por 70 de largo, equivalentes a 66 metros, 55 milímetros cuadrados; que linda: por la derecha, Sur, con Antonio Parera y Catalina Virgili; por la izquierda, Norte, con Pedro Mártir Calaf y Mañé; por la espalda, Este, con casa del propio Lorenzo Galbás y parte con los herederos de Salvador Soler, y por frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 666,66 pesetas.

9.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 30 pesetas, su capital al 3 por 100, 1.000 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero, íntegro y sin descuento de clase alguna por los consortes D. Antonio Parera Carner y doña Catalina Virgili y Miró, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, en la parte denominada "Casas Novas", que contiene 37 palmos y medio de ancho por 70 de largo, que forman una superficie de 99,82 metros cuadrados; lindante por la derecha, Sur, con terreno del Sr. Puig y Amat; por la izquierda, Norte, con D. Lorenzo Galbás; por la espalda, Oeste, con el propio Galbás y parte con José Güell; y por frente, Este, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.000 pesetas.

10.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 22,50 pesetas, su capital, al 3 por 100, 750 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero, íntegro y sin descuento de ninguna clase por D. Pablo Nin y Juera, sucesor de D. Juan Mercader y Soler, por razón de un so-

lar y mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por "Casas Novas", que contiene 25 palmos de ancho por 80 y medio de largo, que forman, en junto, una superficie de 76,53 metros cuadrados; lindante por la derecha, Sur, con Dolores Coll; por la izquierda, Norte, con terreno del propio señor Puig; por la espalda, Oeste, con Pablo Soler, y por el frente, Este, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 750 pesetas.

11.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 25 pesetas, su capital al 3 por 100, 833,33 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero, íntegro y sin descuento de ninguna clase por doña Dolores Coll y Guixens, viuda de José Rovira, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por "Casas Novas", que contiene 25 palmos de ancho por 82 de largo, que forman, en junto, una superficie de 77,95 metros cuadrados; lindante por la derecha, Sur, con el propio señor Puig; por la izquierda, Norte, con Juan Mercader; por la espalda, Oeste, con la misma Dolores Coll, y parte con José Bonshoms, y por su frente, Este, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 833,33 pesetas.

12.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 25 pesetas, su capital al 3 por 100, 833,33 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero por D. Facundo Burdó y Gras, como sucesor de don Inocencio José Vives y Ramón, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, sito en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por "Casas Novas", que contiene 25 palmos de ancho por 86 y medio de largo, que en junto forman una superficie de 82,23 metros cuadrados; lindante por la derecha, Sur, con doña Antonia Vilalta de Soler; por la izquierda, Norte, con terreno del propio Sr. Puig; por la espalda, Oeste, con D. José Bonshoms, y por el frente, Este, con terreno destinado para calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 833,33 pesetas.

13.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 40 pesetas, su capital al 3 por 100, 1.333,33 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero, íntegro y sin descuento de ninguna clase por doña Antonia Vilalta y Mayner, consorte de D. Buenaventura Soler y Vidal, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacederas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por Casas Novas, que contiene una extensión de 8,28 metros de ancho en la parte de delante, y 4,87 metros en la de detrás, por 17,64 metros de largo; lindante por la derecha, o Sur, con la calle de San Magín; por la izquierda, o Norte, con Inocencio José Vives, hoy Facundo Burdó y Gras; por la espalda, Oeste, con José Bonshoms, y por su frente, Este, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.333,33 pesetas.

14.ª Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 20 pesetas, su capital

al 3 por 100, 666,66 pesetas, pagadero el día 12 de Febrero, íntegro y sin descuento alguno por doña Ana Boushoms Pontis, como sucesora de su padre D. Remigio Boushoms y Tintoré, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacenderas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por "Casas Novas", que contiene 62 palmos de ancho por 80 y medio de largo, que en junto forman una superficie de 76,53 metros cuadrados; lindante por la derecha, o Norte, con terreno del propio Sr. Puig; por la izquierda, Sur, con los consortes Francisco Socías y María Miró; por la espalda, Este, con Andrés Ripoll, y por el frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 666,66 pesetas.

15. Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 50 pesetas, su capital al 3 por 100, 1.666,66 pesetas, pagadero en 12 de Febrero, íntegro y sin descuento alguno por los consortes Pablo Fontana Altet y Catalina Salvó y Vidal, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacenderas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida conocida por "Casas Novas", que contiene 62 palmos y medio de ancho, contado el término medio, por la figura irregular que guarda, y 72 palmos de largo, que forman en junto, una superficie de 171,12 metros cuadrados; lindante por la derecha, Norte, con una travesía de la calle de la Estrella; por la izquierda, Sur, con terreno del propio Sr. Puig; por la espalda, Este, con Pedro Romeno Minguella, y por el frente, Oeste, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.666,66 pesetas; y

16. Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 50 pesetas, su capital al 3 por 100, 1.666,66 pesetas, pagadero en 12 de Febrero, íntegro y sin descuento alguno por D. Francisco Gavalda y Pagés, derechohabiente de don Pedro Mártir Calaf y Mañé, por razón de un solar y mejoras en él hechas y hacenderas, situado en la villa de Vendrell, entre las calles de San Magín y de la Estrella, partida de Casas Novas, que contiene 62 palmos y medio de ancho, contando el término medio, por la figura irregular que guarda, por 70 de largo, que en junto forman una superficie de 166,37 metros cuadrados; lindante por la derecha, Sur, con Lorenzo Galbas; por la izquierda, Norte, con una travesía de la calle de la Estrella; por la espalda, Oeste, con casa del propio Pedro Mártir Calaf, y parte con los herederos de Salvador Soler; y por frente, Este, con terreno destinado a calle. Este censo fué valorado, a los efectos de subasta, en la cantidad de 1.666,66 pesetas.

El valor de los bienes que forman el lote es en total la cantidad de pesetas 33.666,66.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado el día 5 de Abril próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

Que los expresados bienes se subastarán en los dos lotes en que van divididos; que no se admiten pujas interiores al precio que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en

la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate; que los autos y la certificación de los Registros a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1921.—  
El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—481

#### CAZALLA

D. Enrique Ruiz-Martín, Juez de primera instancia del partido de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que en este Juzgado pende el juicio de concurso de acreedores de los cónyuges doña Raquel Irizarri Angulo y D. Enrique García Castrillón, vecinos de Constantina, en cuyo estado de concurso han sido declarados aquéllos a su instancia por auto de 29 de Agosto de 1914; y en dicho juicio, después de hecho el examen y reconocimiento de los créditos, de haberse pagado varios de éstos y declarada la inculpabilidad de los concursados, se presentó una proposición de convenio firmada por éstos y por el Síndico don Fernando Crespo y Martín Romero, con fecha 12 de Enero del año actual, en la que se consignan las siguientes bases:

Primera. Los acreedores privilegiados D. Fernando Crespo y Martín Romero, y los herederos de doña Felipa Fernández Palacios, serán pagados inmediatamente, el primero del resto de su crédito escriturario, y los segundos de la totalidad del suyo, escriturario también por D. Juan Castisan Aranda, por encargo y como mandatario de don José Mira Angulo.

Segunda. A D. José Mira y Angulo, en pago de los créditos que tiene adquiridos con anterioridad y de lo que ahora satisfaga a los Sres. Crespo y Sucesores de doña Felipa Fernández Palacios, se le adjudicarán, por las dos terceras partes de su valor o aprecio los bienes del concurso que, habiendo salido a subasta por dos veces, no fueron rematados por falta de postores.

Tercera. Los créditos restantes y los que aún falte por pagar a D. José Mira Angulo serán satisfechos, sin abono de intereses de ninguna clase ni por ningún concepto, en un plazo máximo de dos años, pudiendo los deudores hacer durante este tiempo entregas parciales a cuenta de cada uno de los créditos, por cantidades no inferior-

res a la vigésima parte de los primitivos adeudos, entregas que los acreedores no podrán rehusar.

Cuarta. Aprobado por la Junta este convenio se devolverán a los concursados los bienes, derechos, frutos, rentas, productos, efectos y cantidades sobrantes o no realizados de los afectos al concurso, con los títulos, documentos y papeles que le fueron intervenidos, levantándose y cancelándose los embargos causados, quedando rehabilitados y capacitados plenamente D. Enrique García Castrillón y su cónyuge doña Raquel Irizarri y Angulo, para la libre administración y disposición de sus bienes, así como para el ejercicio de cuantos derechos civiles tienen hoy limitados por la declaración de concurso, dándose por terminado este juicio.

Quinta. Los concursados y todos los interesados han examinado con anterioridad las cuentas generales de su gestión como Síndico que en esta Junta ha de presentar D. Fernando Crespo, y conociéndolas, las reconocen perfectamente ajustadas a la legalidad y realidad de las cosas y las aprueban sin reserva ni limitación alguna.

En vista de dicha proposición de convenio, se acordó convocar a Junta a los acreedores del concurso que en el día lo son tan sólo D. Fernando Crespo y Martín Romero, por sí y como apoderado de los herederos de doña Felipa Fernández Palacios, D. Eduardo Vargas Medina, los herederos de don Bernabé Sarabia Padilla, D. Guillermo J. Wieden y D. José Mira y Angulo, como cesionario de D. Guillermo Blanco Andérica, doña María de los Dolores Aparicio y Aparicio, D. Emilio Sagrario Elías, D. Diego García Pulido, doña Natividad Gil Muñoz, D. Juan Parodi Mena, y los Sres. Peyré y Compañía, y celebrada la Junta el día 5 del mes actual, a la que concurrieron todos por medio de sus Procuradores Apoderados, así como también la representación de los concursados, y hallándose presente uno de éstos o sea el D. Enrique García Castrillón, de absoluta conformidad acordaron todos los comparecientes: Aceptar la base primera de la referida proposición de convenio, si bien modificándola en el sentido de que el pago habrá de hacerse a D. Fernando Crespo y a los herederos de doña Felipa Fernández Palacios, antes del transcurso de diez días, a partir del expresado día 5. La base segunda, ha sido aprobada en su totalidad y aceptada también por unanimidad de todos, así como igualmente la cuarta. La tercera base fué aceptada y aprobada del propio modo por unánime acuerdo de todos los comparecientes, pero con la modificación de que paguen los concursados al acreedor D. Eduardo Vargas Medina, también en el plazo de diez días, y los gastos y costas que origina el incidente de convenio. Y en cuanto a la base quinta, acordaron tanto los acreedores comparecientes como los concursados, aprobar las cuentas en absoluto y para siempre, renunciando concursados y acreedores al plazo de exposición de ellas en la Secretaría a que se refiere el artículo 1.242 de la ley de Enjuiciamiento civil, teniéndolas por tanto desde aquí instante como aprobadas por el Juzgado y en espera del oportuno finiquito y aprobándose también toda la gestión del

sindico D. Fernando Crespo y reconociendo el perfecto estado de conservación, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, sujetas a su administración, habiéndose ratificado en tales acuerdos todos los comparecientes previa lectura en el mismo acto de la Junta después de adoptadas aquéllas, y contra las cuales no se formuló recurso alguno.

Y en su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esa provincia, por medio del presente edicto, el referido convenio para los efectos correspondientes.

Dado en Cazalla a 25 de Febrero de 1921.—El Juez, Enrique Ruiz Martín. Ante mí, José Fernández.

X—488

## MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en las diligencias de exacción de costas en que fué condenado D. Luis Bessieres y Ramírez de Arellano con motivo de la cuestión de competencia suscitada por el mismo en una demanda interpuesta contra éste y otro por D. Francisco Navarro Chacón, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, varias fincas sitas en término municipal de Lapara, partido judicial de Guadix, provincia de Granada. Dicho acto se celebrará y tendrá lugar, doble y simultáneo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Guadix, el día 28 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

## Condiciones.

1.ª Dichas fincas, en número de quince, salen a subasta, deducido el expresado 25 por 100, en la cantidad de pesetas 46.649,25.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas 46.649,25 pesetas.

4.ª Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, y con los que habrán de comparecer los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a las responsabilidades por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 25 de Enero de 1921.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, José María de la Torre.

JO—3529

## MADRID—PALACIO

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, pende expediente promovido por D. Ra-

fael Apolinario Fernández de Sousa y Cisneros, en solicitud de que se le autorice para simplificar, para sí y para sus hijos y descendientes, el apellido paterno, suprimiendo del mismo la palabra Apolinario y dejando las de Fernández Sousa, alegando para ello que, siendo poco frecuente la circunstancia de comparecerse de tres apellidos el paterae, le había proporcionado no sólo molestias, sino verdaderos perjuicios por las confusiones y errores a que dió ocasión, pues desde el comienzo de sus estudios ya los Profesores no le aplicaban por completo sus apellidos, y así venía ocurriendo actualmente a sus menores hijos, habiendo llegado a verse designado en oficinas y documentos de distintas maneras y presentándosele idénticas confusiones en el trato particular y social; habiéndose acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de La Coruña, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Miguel Hernández.

X—772

## SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, dictada por ante mí en los autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco de Chiclana y González, en representación de doña Francisca, D. Rafael y Doña María Amalia Rivera y Armellones, asistida la primera de su marido, D. Luis Errázquin de Ramón, contra doña Amalia Rivera Armellones, el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes puedan afectar las declaraciones interesadas sobre la filiación de los demandantes en concepto de hijos naturales de la demandada y de D. Francisco Fuentes Cantillana y Fernández, y su legitimación por el subsiguiente matrimonio de los demandados, habiendo sido ya emplazadas dichas personas ignoradas por medio de cédula publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, y no habiéndolo verificado, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace un segundo llamamiento, señalándoles para que comparezcan la mitad del término anteriormente fijado, o sean cinco días, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Sevilla, 26 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. H. de D. Angel Barranco, Tomás Romero.

X—482

## SARRIA

El Juzgado de primera instancia de Sarria, en proveído de esta fecha, ha admitido la demanda de juicio de menor cuantía formulada por D. Amador Macía López, de Sarria, contra los desconocidos sucesores de Pedro Díaz López, vecino que fué de Bade, parroquia de Santa María de Villamayor de Paradelá, sobre pago de cantidades proceden-

tes de liquidación de cuentas y arrendamiento e intereses de las mismas; de la que se confiere traslado con emplazamiento a dichos demandados desconocidos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en el juicio, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Sarria, 25 de Febrero de 1921.—El Secretario judicial, Manuel Villamil.

X—490

## JUZGADOS MUNICIPALES

## COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente se cita y llama a Simón Orejón Izquierdo, natural de esta villa, casado, jornalero, mayor de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días a contar desde la inserción de este edicto comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a sufrir el arresto menor y pagar las costas a que ha sido condenado en juicio de faltas por lesiones, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Pablo López Malo.—El Secretario, Eduardo Prado.

JO—2951

## LÉRIDA

D. Marceliano Gil Álvarez de Castro, Juez municipal suplente de la ciudad de Lérida.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Martínez, padre de la niña Pilar Martínez Gómez, vecinos que fueron de esta ciudad, y según antecedentes residentes en la actualidad en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Carmen, 14, el día 29 del próximo mes de Marzo, a las once, para celebrar un juicio verbal de faltas sobre lesiones que sufrió su citada hija el día 17 de Octubre último en el paseo de Boteros, parándole de lo contrario el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lérida a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Marceliano Gil.

JO—3156

## MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.536 seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 18 de Febrero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castello, Juez, y los Adjuntos D. Eduardo Olaverrieta López y D. Leonardo López Foces, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Fernández García,

condenando al denunciado Antonio Fernández García, en rebeldía, a una pena de 30 pesetas de multa, 50 de indemnización y las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se ha

sertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de once días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Castelló, Eduardo Olavarieta López, Leonardo López Pecos."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández García, expido la presente en Madrid a 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3312

## MADRID—CHAMBERI

El el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Catalina, por daños por imprudencia y señalado con el número 34 de 1921, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Febrero de 1921, el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Félix Gil Mariscal; Adjuntos, D. Eduardo Bermúdez y D. Francisco Ladreda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Gregorio Catalina, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Gregorio Catalina a la pena de 25 pesetas de multa, a que abone a la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, como indemnización, la cantidad de 20 pesetas, reprensión y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Félix Gil, E. Bermúdez Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberi, estando celebrando Audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás."

Y mediante a la rebelde del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Febrero de 1921.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. R. F. Félix Gil.

JO—3317

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 508 del año 1920, por lesiones, contra "El Sillerín", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el conocido por "El Sillerín", por la otra, como denunciado.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al conocido por "El Sillerín"

a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado "El Sillerín", notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal de este distrito.—Alfredo Armuña."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado "El Sillerín" y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2943

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 588 del año 1920, por malos tratos, contra Manuel Amela Palmeiro y Hermegildo Elvira Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos, D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Amela Palmeiro y Hermegildo Elvira Pérez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Amela Palmeiro y a Hermegildo Elvira Pérez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Manuel Amela Palmeiro y Hermegildo Elvira Pérez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña."

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento del denunciado Manuel Amela Palmeiro y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2944

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 389 del año 1920, por hurto, contra Antonio Navarro Pascual y Francisco Ruiz Huque, se ha dic-

tado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos, D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Navarro Pascual y Francisco Ruiz Huque de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Navarro Pascual y a Francisco Ruiz Huque a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Antonio Navarro Pascual y Francisco Ruiz Huque, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña."

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento de los denunciados Antonio Navarro y Francisco Ruiz y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2945

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 478 del año 1920, por lesiones, contra Rafael Ferrándiz Venisterfe y José Heredero Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos, don Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Ferrándiz Venisterfe y José Heredero Rodríguez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Rafael Ferrándiz Venisterfe y a José Heredero Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Heredero Rodríguez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña.

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento del denunciado José Heróles Rodríguez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2934

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 381 del año 1920, por lesiones y malos tratos, contra Modesta Beitia Lesaca, Vicente Herreros Sánchez y Augusto González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto de los señores: Presidente D. Manuel Góngora (suplente), y Adjuntos, D. Crisanto Díaz Valera y don Manuel Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Modesta Beitia Lesaca, Vicente Herreros Sánchez y Augusto González del Orduño, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Modesta Beitia Lesaca, Vicente Herreros Sánchez y Augusto González de Orduño a las penas de cinco días de arresto menor a la primera, y seis días; seis días al segundo por la falta de lesiones, y 30 pesetas de multa al último por la de malos tratos, y al pago de las costas por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Augusto González y de Orduño notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Góngora Echenique.—Manuel Bordallo Conque.—Crisanto Díaz Valera.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña.

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento del denunciado Augusto González de Orduño y sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2935

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 187 del año 1920, por daños, contra Antonio Cabral González, Ramón Suárez Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos: D. Andrés Mancebo y D. José Gómez

de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Cabral González y Ramón Suárez Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Cabral González y a Ramón Suárez Peral, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno e indemnización de cuarenta y cinco pesetas a D. Federico Agustín y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Antonio Cabral González y Ramón Suárez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña.

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento de los denunciados Antonio Cabral González y Ramón Suárez Pérez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2936

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 669 del año 1920, por malos tratos, contra Vicente Cañamares y Eduardo "El Bocas", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos: D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Eduardo "El Bocas" y Vicente Cañamares, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al conocido por Eduardo "El Bocas" a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del juicio y que se absuelva libremente a Vicente Cañamares, declarando de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Eduardo "El Bocas", notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de este distrito D. Alfredo Armuña.

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia llegue a conocimiento

del denunciado Eduardo "El Bocas" y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2937

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 531 del año 1920, por obstruir las aceras, contra Enrique Pérez Morro y Juan Pérez Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Juez, don Esteban Puras Sierra, y Adjuntos, don Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Pérez Morro y Juan Pérez Rodríguez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Pérez Morro y a Juan Pérez Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Enrique Pérez Morro y Juan Pérez Rodríguez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—Andrés Mancebo.—José Gómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito, Alfredo Armuña.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Enrique Pérez Morro y Juan Pérez Rodríguez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Secretario R. Tomás Caballero.

JO—2938

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 678 del año 1920, por malos tratos, contra Teresa Benedicto Guallar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Septiembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras Sierra, y Adjuntos D. Emilio Martínez y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Benedicto Guallar de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teresa Benedicto Guallar

a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Teresa Benedito Guallar, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Parás Sierra.—Emilio Martínez.—José Jómez de la Serna.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—R. Tomás Caballero:”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Teresa Benedito Guallar, y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2939

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 979 del año 1920, por lesiones, contra Juan Roldán Manzano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Manuel Góngora, y Adjuntos D. Manuel Bordallo y D. Crisanto Díaz Valero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fal-

tas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Roldán Manzano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Roldán Manzano a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Roldán Manzano, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Góngora Echenique.—Manuel Bordallo Conque.—Crisanto Díaz Valero.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito.—Alfredo Armuña.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Roldán Manzano, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2940

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.092 del año 1920, por coacción, contra Angela González García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez suplente, D. Manuel Góngora, y Adjuntos D. Enrique Molina y D. Félix del Valle, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela González García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angela González García a la pena de treinta días de arresto mayor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Angela González García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Echenique.— Enrique Molina.— Félix Valle.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal suplente de este distrito.—Alfredo Armuña.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Angela González García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2941